

VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA

- **Calendario Académico-Administrativo. Curso 2016/2017**

Aprobado por el Consejo de Gobierno de la UNED en su sesión de 26 de abril de 2016

Secretaría General

Negociado de Información Normativa

<https://sede.uned.es/bici/>

C/ Bravo Murillo, 38, 28015

Tlfno.: 91 398 6023

Correo: bici@adm.uned.es

Ámbito: BIC - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación" (CSV) en la dirección web <https://sede.uned.es/valida/>



4A963A2DCE6869590533065E2EF51FA

CALENDARIO ACADÉMICO-ADMINISTRATIVO. CURSO 2016/2017**INDICE**

PLAZOS DE MATRÍCULA Y NORMAS DE ADMISIÓN	3
• 0. Homologación de títulos extranjeros	3
• 1. Curso de adaptación para diplomados en Educación Social	3
• 2. Estudios de Grado	3
• 3. Estudios de Máster Universitario Oficial	4
• 4. Estudios de Doctorado	5
• 5. Estudios de Acceso a la Universidad	6
• 6. Enseñanza de Idiomas	7
• 7. Formación Permanente	7
• 8. Programas de Estudios Universitarios en Centros Penitenciarios	8
• 9. Cuadro resumen del calendario para el Curso 2016/2017	9
CALENDARIO CURSOS VIRTUALES	11
CALENDARIO PRUEBAS PRESENCIALES	12
FECHAS DE EMISIÓN DE LISTADOS Y FIRMA DE ACTAS DE CALIFICACIONES	15
INICIO DE CURSO, VACACIONES Y FIESTAS DE FACULTADES/ESCUELAS	16
CALENDARIO DE EXTINCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE DOCTORADO	17

- * De forma general, los plazos de aplicaciones informáticas de la UNED, relacionados con las actividades especificadas en este calendario, comienzan a las 9:00 de la mañana y terminan a las 12:00 de la noche



CALENDARIO DE EXTINCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE DOCTORADO

NORMAS ESPECÍFICAS PARA LA TRAMITACIÓN DE TODAS LAS TESIS CUYA DEFENSA DEBE REALIZARSE ANTES DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Primera. Ámbito de Aplicación.

El ámbito de aplicación de las presentes disposiciones, y en consecuencia la obligatoriedad de su cumplimiento, afecta y comprende a los doctorandos que, matriculados en los programas de doctorado regulados por el RD 1393/2007, hubieran iniciado sus estudios de doctorado (matriculados por primera vez) con posterioridad a la entrada en vigor del RD 99/2011 (el 11 de febrero de 2011).

Segunda. Matrícula Obligatoria.

Los doctorandos deberán matricularse obligatoriamente en todos, y cada de uno de, los cursos académicos durante los que desarrollen sus estudios de doctorado hasta que finalicen los mismos mediante la lectura y defensa de su tesis doctoral. Por lo tanto, para realizar y gestionar cualquier trámite relacionado con la tesis (presentación y aprobación del proyecto, depósito, lectura, etc.) los doctorandos deberán acreditar que se encuentran matriculados oficialmente y que su matrícula está confirmada y abonada. En caso contrario no procederá su tramitación.

Tercera. Proyecto de Tesis: Tramitación y Aprobación.

Los doctorandos que no hubieran presentado, o no tuvieran aprobado formalmente, el Proyecto de Tesis por la CID, deberán presentarlo para su aprobación formal por esta Comisión. Para ello, se establece el 31 de marzo de 2017, como fecha límite, para recibir en la Sección de Gestión de Doctorado el Proyecto de Tesis debidamente cumplimentado, de acuerdo con los requisitos exigidos, y con la conformidad y visto bueno de los correspondientes responsables académicos de la tesis y del programa de doctorado. Con posterioridad a esta fecha no procederá la tramitación de ningún proyecto de tesis presentado por los doctorandos incluidos en el ámbito de aplicación de las presentes disposiciones.

Cuarta. Presentación y Depósito de Tesis.

Se establece el día 2 de junio de 2017 como fecha límite para recibir en la Sección de Gestión de Doctorado la tesis doctoral – con la correspondiente documentación debidamente cumplimentada, de acuerdo con los requisitos exigidos, y con la conformidad y visto bueno de los correspondientes responsables académicos de la tesis y del programa de doctorado– y, consecuentemente, poder realizar el depósito de la misma.

Con posterioridad a la fecha indicada no procederá la tramitación del depósito de aquellas tesis que pudieran presentar los doctorandos incluidos en el ámbito de aplicación de las presentes disposiciones, y los doctorandos causarían baja definitiva en el programa.

Quinta. Nombramiento de Tribunal y Autorización de Lectura.

Una vez transcurrido el plazo preceptivo, del depósito, se trasladará la documentación a la CID para su estudio y aprobación, con el consiguiente nombramiento de tribunal y autorización de lectura de tesis.

Sexta. Lectura de Tesis: Fecha Límite

De acuerdo con la vigente normativa, los programas de doctorado regulados por el RD 1393/2007 deberán quedar completamente extinguidos con anterioridad al 30 de septiembre de 2017, por



lo que todos aquellos doctorandos, incluidos en el ámbito de aplicación de la misma, que no hubieran realizado la lectura y defensa de la tesis, antes de la fecha citada, no podrán defender la tesis ni obtener el título de doctor en estos programas.

PLAN DE ESTUDIO Y NORMATIVA REGULADORA

RD. 1393/2007 (estudios iniciados en el curso 2011/2012 o después)

FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE TESIS (en el caso de no tenerlo aprobado todavía)	31 de marzo 2017
FECHA LÍMITE PARA EL DEPÓSITO DE TESIS	2 de junio de 2017
FECHA LÍMITE PARA LA LECTURA DE TESIS (conforme a la legislación vigente)	30 de septiembre de 2017

